

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPOTZOTLÁN

Enero 2026

© H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.
2025-2027.

Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Prolongación Eva Sámano de López Mateos 29-A. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México, C.P. 54600.

Teléfono: (55) 5876 0808 Ext. 1401.

'derechoshumanos@tepotzotlan.gob.mx'

Enero 2026

Impreso y hecho en Tepotzotlán, Estado de México.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. BASE LEGAL	6
III. ATRIBUCIONES.....	8
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
V. ORGANIGRAMA	10
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	11
VII. DIRECTORIO	155
VIII.- VALIDACIÓN	166
IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN	177

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de cumplir con la normatividad y de proporcionar a los servidores públicos una mejor herramienta de trabajo para eficientar su desempeño en el cumplimiento de los propósitos institucionales; se presenta el Manual de Organización, donde puede apreciarse la relevancia de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y las atribuciones que debe cumplir; asimismo se podrán apreciar las áreas en las que se divide para otorgar un servicio de calidad y eficiencia en los rubros encomendados por la legislación aplicable

Se podrá ver en la primera parte el antecedente jurídico o surgimiento de esta Defensoría a nivel municipal, así como su estructura y organigrama, donde se mencionan las funciones que se tienen en cada una de sus áreas en forma interna y la relevancia de las mismas.

Finalmente, con la validación y actualización se concluye este manual de organización.

I. ANTECEDENTES

El Consejo de Derechos Humanos es el principal órgano de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos fundamentales. La Asamblea General lo creó el 15 de marzo de 2006 para reemplazar a la Comisión de Derechos Humanos, establecida 60 años antes, y continuar su labor. El Consejo proporciona orientación sobre políticas, examina los problemas que surgen en el ámbito de los derechos humanos, elabora nuevas normas internacionales y vela por su cumplimiento en todo el mundo. El 18 de junio de 2007, el consejo adoptó su "Paquete de construcción institucional" que proporciona elementos que guían su trabajo futuro. Entre estos se destaca el nuevo Mecanismo de Examen Periódico Universal, a través del cual se examina la situación de los derechos humanos en los 192 Estados miembros de las Naciones Unidas. Es importante destacar que México es integrante de este y se ciñe a la normatividad y acuerdos establecidos en este organismo.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 102 apartado B establece que El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que amparen el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Por lo que en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano se le da seguimiento a esta encomienda y surge el 13 de febrero de 1993 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El 6 de agosto de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 290 expedido por la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, por el que se reformaron,

adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Por lo que hace a las Defensorías Municipales de Derechos Humanos; se estableció en el Transitorio Cuarto que es el Consejo Consultivo quien expedirá disposiciones que reglamentan su organización y funcionamiento.

El 15 de febrero de 2010 se publicó en la “Gaceta de Gobierno” del Estado de México el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.

El 15 de junio de 2016 fueron publicadas en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; por lo que a través del Acuerdo 04/2017-05 del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se reformó y adicionó el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; por lo que se modificaron diversos artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, publicadas el 29 de junio de 2017, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio de 1992, y sus reformas y adiciones.

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. de fecha 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios. de fecha 30 de mayo de 2017.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. de fecha 04 de mayo del 2016 y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 07 de febrero de 1997 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México. Decreto 70 de fecha 07 de junio del 2002 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de febrero de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de junio de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Tepotzotlán 2025. Gaceta Municipal No. I, sección I del 5 de febrero del 2025. Art. 113, Con última reforma del 22 de mayo del 2024.
- Gaceta de Gobierno Municipal, Bando Municipal de Tepotzotlán 2025, Año: I, No. II, Sección I, Tomo I, 5 de febrero del 2025.

III. ATRIBUCIONES

En este apartado se señalan textualmente el objeto y las atribuciones de la dependencia, de conformidad con lo establecido en su ordenamiento jurídico de creación.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES

Capítulo II

De las atribuciones

Artículo 9.- Las Defensorías Municipales, además de las establecidas en la Ley Orgánica, tienen las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y entregar propuestas al Ayuntamiento para que éste las considere en el presupuesto de egresos que apruebe de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Presentar a la Comisión, a través de la Secretaría General el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;
- III. Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal; Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro de su municipio de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
- IV. Nombrar y remover a su personal, en términos de la normatividad aplicable;
- V. Distribuir, delegar y coordinar las funciones del personal a su cargo;
- VI. Promover el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos municipales;

- VII. Capacitar a los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General;
- VIII. Difundir, previa aprobación del Organismo, los servicios que ofrecen tanto la Comisión como las Defensorías Municipales;
- IX. Consultar y recibir las propuestas de la ciudadanía para integrarlas en su plan de trabajo, debiendo fundar y motivar las que no se incorporen por resultar improcedentes; y
- X. Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y el Visitador General respectivo.
- XI. Realizar las diligencias, que por escrito les solicite la Visitaduría General que corresponda, relacionadas con la tramitación de los procedimientos de queja e investigaciones de oficio sustanciados en la Comisión; y
- XII. Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y la Visitaduría General respectiva.

Artículo 10.- Los Defensores Municipales deben establecer los medios necesarios para garantizar que la ciudadanía participe y contribuya, de manera efectiva, en la promoción y respeto de los derechos fundamentales.

Finalmente, lo establecido en el Bando Municipal de Tepotzotlán 2019, en el artículo 198.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

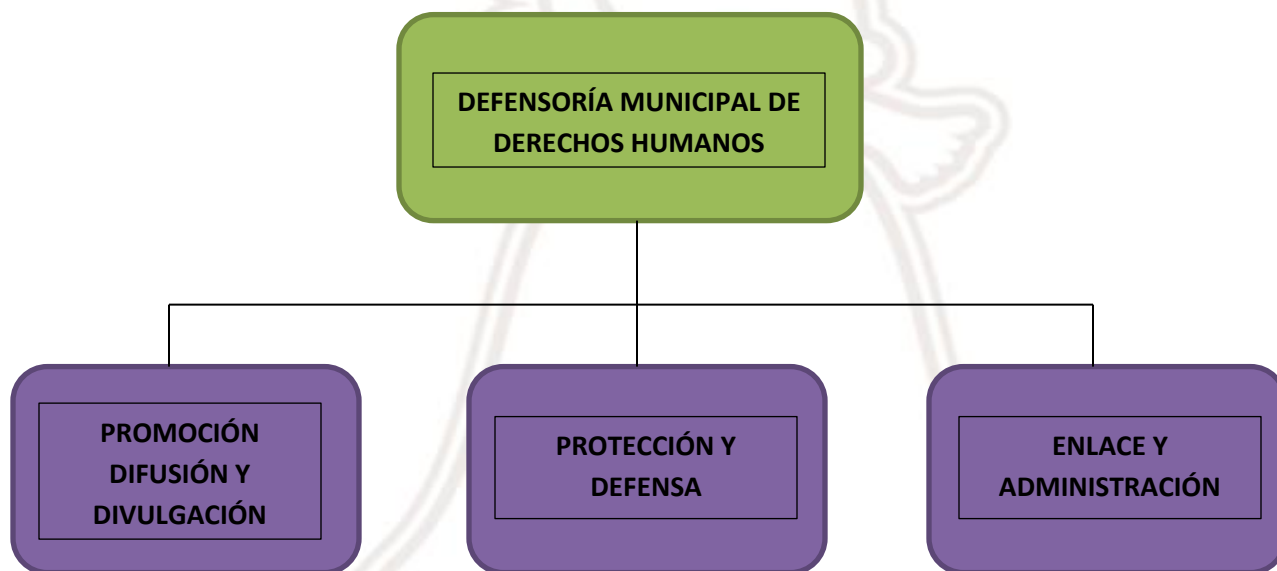
1 DEFENSORÍA MUNICIPAL

1.1 PROTECCIÓN Y DEFENSA

1.2 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

1.3 ENLACE Y ADMINISTRACIÓN

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEFENSORÍA MUNICIPAL

Objetivo: Promover, proteger, observar, garantizar, estudiar y divulgar los derechos humanos, mediante la realización de los proyectos presupuestarios: Protección y defensa e Investigación, Promoción, Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos.

Funciones: El Defensor (a) realizará lo siguiente:

- ✓ Recibir las quejas de la población del Municipio de Tepotzotlán y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- ✓ Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de presuntas violaciones a los derechos humanos que se hayan cometido en Tepotzotlán, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier servidor público estatal o Municipal.
- ✓ Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos
- ✓ Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio.
- ✓ Asesorar y orientar a los habitantes de Tepotzotlán, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos.
- ✓ Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- ✓ Supervisar cárceles municipales, para verificar que no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
- ✓ Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables.

PROTECCIÓN Y DEFENSA

Objetivo: Fortalecer la protección y defensa de los derechos humanos, mediante la atención a las quejas, asesorías, supervisión a Centros de Salud y Galeras Municipales.

Funciones:

- Atender al usuario que acude a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tepotzotlán, Estado de México a interponer una queja.
- Brindar asesoría jurídica al usuario.
- Requisitar el formato de asesorías
- Prevenir al usuario cuando sea necesaria la ratificación de la queja.
- Decidir si se trata de presuntas violaciones a derechos humanos que ameriten el inicio del expediente de queja
- Informar al usuario que lo que se hable de su asunto en concreto es confidencial
- Informar al ciudadano que no se puede hacer uso de sus datos personales a menos que él lo autorice.
- Anotar la queja en el libro de registro de quejas
- Informar al usuario las funciones y alcances de la comisión de derechos humanos del estado de México, así como de los pormenores de la atención de su inconformidad.
- Turnar la queja al visitador general de Tlalnepantla
- Presentarse en el Centro de Salud de su Municipio sin previo aviso a fin de verificar que los usuarios sean respetados en su derecho a la salud y con trato digno.
- Atender al usuario que solicita la intervención de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tepotzotlán, Estado de México por presunta violación a sus derechos humanos por parte del personal de salud.
- Presentarse en las galeras municipales a fin de verificar que se brinde un trato digno y respeto a los derechos humanos de los internos por haberles sido impuesta una sanción administrativa.

- Levantar acta circunstanciada, por hechos u omisiones que violen los derechos humanos de los internos en su caso
- Determinar fechas en que deberán llevarse a cabo las visitas de supervisión a la Cárcel Municipal.
- Visitas de supervisión a las Galeras Municipales.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, como acompañamientos cuando los usuarios se encuentren en una situación vulnerable.

PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Objetivo: Promover, difundir y divulgar la cultura del respeto por los derechos humanos mediante actividades lúdicas que fomenten el conocimiento y la práctica de estos en el día a día.

Funciones:

- Coordinar, proponer, difundir, divulgar los derechos humanos;
- Recibir el trámite de las solicitudes para pláticas y talleres
- Agendar las fechas y horarios para que se impartan las pláticas y talleres en las diversas Instituciones del Municipio.
- Revisar el material del área de promoción y difusión.
- Realizar las pláticas, talleres y distribución de material impreso
- Entrega de constancias (en su caso)
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

ENLACE Y ADMINISTRACIÓN

Objetivo: Controlar el cumplimiento de planes y programas mediante los PbRs y el programa Anual de actividades con la CODHEM

Funciones:

- Promover acciones interinstitucionales en pro de los Derechos Humanos

- Elaborar programas de Capacitación de los servidores públicos de Derechos Humanos.
- Elaborar los planes y programas de los Consejos, Comisiones o Sistemas de los que es parte la Defensoría Municipal de Derechos Humanos
- Presidir los comités de adquisiciones de servicios, así como, llevar a cabo acciones de afectaciones de bienes muebles e inmuebles.
- Llevar el control y archivo de las cantidades de pláticas o talleres a realizar de manera trimestral, así como del número de beneficiados programados.
- Llevar el control y archivo de las visitas y supervisiones que se van realizando trimestralmente.
- Realizar las actividades derivadas de cada una de las comisiones, comités, consejos de las que es parte la Defensoría; como el Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

VII. DIRECTORIO

LCDA. RAQUEL BARAJAS PORTILLO

DEFENSORA MUNICIPAL
DE DERECHOS HUMANOS

C. ANA GLORIA GARABITO DELGADO

SECRETARIA
ENLACE Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL LANDEROS VARGAS

AUX. ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

C. MIGUEL EMILIANO OBISPO GARCÍA

AUX. ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

VIII.- VALIDACIÓN

Rúbrica

Lcda. María de los Ángeles Zuppa Villegas

Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México.

Rúbrica

Lcdo. Ulises Rangel Baca

Secretario del Ayuntamiento, de Tepotzotlán, Estado de México.

Rúbrica

Lcda. Raquel Barajas Portillo

Defensora Municipal de Derechos Humanos, de Tepotzotlán, Estado de México.

IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
15/06/2018	Modificación de funciones, paginado, fechas y nombres del personal de la Defensoría Municipal.
22/05/2019	Actualización por inicio de Administración municipal 2019-2021
24/07/2022	Modificación por cambio de Administración y de personal
16/01/2023	Modificaciones en el bando 2022 y se deja en blanco una plaza que está libre
07/10/2024	Cambio en los nombres de la integración del personal y modificación del bando municipal.
13/01/2026	Por cambios de administración y modificación del bando municipal.